

**NOMBRE DEL PROGRAMA:**

**EN COAHUILA TODOS CON TECHO**

<b>NOMBRE DE LA CEJILLA</b>	<b>CONTENIDO</b>
<b>OBJETIVOS</b>	<p><b>GENERAL.</b> Apoyar en la construcción o ampliación de vivienda, fortaleciendo e incrementando el patrimonio de las familias más vulnerables, que viven preferentemente en colonias populares y zonas rurales, mediante la realización de acciones tendientes a mejorar su vivienda, especialmente en la colocación de techos.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Otorgar seguridad a las familias que habitan estos hogares;</li><li>a) Brindar protección contra los fenómenos naturales y cambios climáticos por un período de servicio prolongado;</li><li>b) Incrementar el valor del patrimonio familiar;</li><li>c) Detonar el mejoramiento continuo y la dignificación de la vivienda popular;</li><li>d) Evitar el hacinamiento habitacional; y</li><li>e) Apoyar la economía familiar, dotándolos de materiales para la construcción de techos para el mejoramiento de viviendas.</li></ul>
<b>COBERTURA</b>	<p>El programa tendrá cobertura estatal, sin perjuicio de que su operación sea regional. Se atenderá preferentemente las viviendas con carencias de las localidades, regiones o sectores de la población que presenten iguales condiciones de rezago y que estén vinculadas con los indicadores que de acuerdo con la evaluación de la pobreza, el diagnóstico que emita la Secretaría de Desarrollo Social y la información recolectada en el Registro de Condiciones Socioeconómicas de Hogares en Áreas con Rezago Social requieran mejorar su vivienda mediante la colocación de techos por no contar con estos o sustitución de los construidos con materiales precarios (lámina, hule, cartón, carrizo, etc.) o que existiendo se encuentren en evidente mal estado.</p>
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>El programa se dirige a hogares de familias que residen habitualmente en el Estado, y que habitan preferentemente en colonias populares y zonas rurales. Debiendo prevalecer los criterios de equidad, pluralidad, justicia social y desarrollo equilibrado, garantizando la inclusión de los sectores más vulnerables de la población.</p>
	<p>Podrán ser sujetos del beneficio, las familias que cuenten con una construcción dentro de un predio regular o en proceso de regularización, que reúnan las características siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Que presenten la necesidad de un techo por no contar con uno, se encuentre en evidente mal estado, o</li></ul>

<p><b>CRITERIOS Y REQUISITOS</b></p>	<p>bien que esté construido con materiales precarios tales como lámina, cartón, hule, carrizo, entre otros;</p> <p>b) Que se trate de construcciones de uso habitacional, o inmuebles destinados a otorgar un beneficio social, preferentemente a los sectores de la población más vulnerables;</p> <p>c) Que la edificación o construcción de la loza o techo sea en un primer nivel;</p> <p>d) Que la edificación sobre la cual se realice la obra cuente con muros de ladrillo o block, con preparación, castillos o estructura metálica, que brinden la resistencia necesaria a la aplicación del techo;</p> <p>e) Que la edificación tenga, al momento de programar la obra, la preparación de cimbra adecuada al volumen y superficie en donde se va aplica el material; y</p> <p>f) Que la vivienda se ubique preferentemente en colonias populares o zonas rurales, sin excluir la atención a las zonas urbanas y viviendas construidas en los primeros cuadros de las cabeceras municipales.</p>
<p><b>DERECHOS Y OBLIGACIONES.</b></p>	<p><b>Los y las beneficiarias (os) del programa tendrán derecho a:</b></p> <p>a) Recibir por parte de los responsables del programa un trato digno y respetuoso, sin distinción de sexo, partido político o religión;</p> <p>b) Acceder al programa a través de sus dependencias, siempre y cuando cumplan con los requisitos que el programa exige;</p> <p>c) Recibir oportunamente los beneficios, conforme a las reglas de operación del mismo;</p> <p>d) Decidir su participación en acciones comunitarias;</p> <p>e) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa;</p> <p>f) Recibir atención oportuna a su solicitud, queja o sugerencia;</p> <p>g) Tener confidencialidad y privacidad de información y datos personales;</p> <p>h) Recibir los servicios y prestaciones del programa conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada;</p> <p>i) Presentar su solicitud de inclusión al padrón de beneficiarios (as) del programa;</p> <p>j) Hacer denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de las presentes reglas de operación o cualquier irregularidad que se presente; y</p> <p>k) Los demás previstos por las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables.</p> <p><b>Los y las beneficiarias (os) tendrán las siguientes obligaciones:</b></p> <p>a) Proporcionar la información socioeconómica que sea requerida mediante el registro de condiciones socioeconómicas de hogares en áreas de rezago social por las dependencias de la administración pública estatal y municipal que operen programas sociales en el Estado;</p> <p>b) Cumplir con los criterios de elegibilidad, requisitos y normativa del programa;</p> <p>c) Participar de conformidad con lo establecido en el apartado de corresponsabilidad de las presentes reglas de operación;</p>

	<p>d) Informar cuando se lo solicite, sobre el desarrollo y mejoramiento de vida generados por los programas sociales; y</p> <p>e) Las demás que se establezcan otras disposiciones legales aplicables.</p>
<b>CARACTERÍSTICAS DEL APOYO</b>	<p>El apoyo del programa radica en las siguientes modalidades:</p> <p>a) Realizar acciones de obra en viviendas, consistentes en la aplicación de una losa de concreto premezclado, de hasta 10 cm. De espesor, con una resistencia de 200 kg. por cm<sup>2</sup>; para cubrir un área de hasta 40 m<sup>2</sup>.</p> <p>b) Suministrar paquetes de materiales o accesorios de construcción que podrán incluir productos como vigas de madera, tabletas de madera, carrizo, canales para desagüe, pacas de paja, hule, clavos, bloques, cemento, cal, arena, láminas galvanizadas etc., para cubrir un área de hasta 20 m<sup>2</sup> y de acuerdo a las características constructivas regionales y disponibilidad de recursos del programa.</p> <p>La dotación de materiales que defina la SIDS a los y las beneficiarias (os) se hará por medio de paquetes. Si la vivienda y el solicitante cumplen con los requisitos y criterios de elegibilidad, se podrá acceder a un subsecuente beneficio del programa en ejercicios presupuestales posteriores al autorizado con antelación, siempre y cuando no exceda la superficie señalada en cada modalidad.</p>
<b>FUENTE DE LA INFORMACIÓN</b>	Reglas de Operación del programa, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado N° 30 primera sección, de fecha viernes 12 de abril del 2013.

**CONTACTO:**

Lada Sin Costo 01-800-000-2624

<b>Facebook:</b>	@SIDSCoahuila
<b>Twitter:</b>	@SIDS_Coahuila
<b>Correo Electrónico:</b>	sids@coahuila.gob.mx
<b>Página Oficial:</b>	<a href="http://www.sidscoahuila.gob.mx">http://www.sidscoahuila.gob.mx</a>

Centro de Gobierno 1er. Piso

Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón S/N, CP 25294. Saltillo, Coahuila

Tel. (844) 698 1000 Ext. 7800 - (844) 252 7800